

IV/03/2025/1417/I

Mtro. José Alfredo Peña Ramos

Rector del Centro Universitario de Tonalá Universidad de Guadalajara Presente

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 35, fracción II, y 42, fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, nos permitimos remitir a sus finas atenciones, para su ejecución, el dictamen emitido por la Comisión Permanente de Educación, aprobado en la Sesión Extraordinaria del H. Consejo General Universitario efectuada el 27 de marzo de 2025:

Dictamen Núm. I/2025/118: Se abre el programa académico de la Especialidad en Geriatría de la Red Universitaria, en el Centro Universitario de Tonalá, que actualmente es sede en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, para ser impartido en el Hospital General de la Zona No. 110 del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), Delegación Estatal Jalisco, así como en las Unidades Hospitalarias que cuenten con el perfil para el desarrollo del programa y sean reconocidas como sedes del mismo por el Centro Universitario de Tonalá, a partir del ciclo escolar 2025.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

"1925-2025, Un Sigle de Pensar / Trabajar

Guadalajara, Jal., 28 de marzo de 2025

UNIVERSIDAD DE GIVADALAJARA

Dr./Ricardo/Villanueva Lomelí

Rector General

Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata

Secretario General

c.c.p. Dr. Héctor Raúl Solis Gadea. Vicerrector Ejecutivo

c.c.p. Mtra. Celina Díaz Michel. Coordinadora General de Recursos Humanos

c.c.p. Dra. Ana Marcela Torres Hernández. Coordinación General Investigación, Posgrado y Vinculación

c.c.p. Mtra, Laura Margarita Puebla Pérez. Coordinadora General de Control Escolar

c.c.p Archivo GAGM/MARG/rmme

> Av. Juárez No. 976, Edificio de la Rectoría General, Piso 5, Colonia Centro C.P. 44100. Guadalajara, Jalisco. México. Tel. [52] (33) 3134 2222, Exts. 12428, 12243, 12420 y 12457 Tel. Dir. 3134 2243 www.hcgu.udg.mx

Exp.021 Dictamen Núm. 1/2025/118

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO PRESENTE

A esta Comisión Permanente de Educación, ha sido turnado el dictamen número HCCUT/I-II/003/2025, de fecha 13 de enero de 2025, en el que el Consejo del Centro Universitario de Tonalá propone la apertura del programa académico de la **Especialidad en Geriatría**, conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

- Que con dictamen número 021/20561, del 13 de diciembre de 1995, el H. Consejo General Universitario aprobó el plan de estudios de la Especialidad en Geriatría con sede en este Centro Universitario.
- 2. Que con dictamen número l/2009/045, en sesión extraordinaria del 15 de enero de 2009, el H. Consejo General Universitario aprobó la modificación del programa académico de la Especialidad en Geriatría, a partir del calendario escolar 2009 A.
- 3. Que con el dictamen número 1/2014/072, de fecha 28 de marzo de 2014, el H. Consejo General Universitario en sesión extraordinaria del 08 de octubre de 2014, aprobó la creación del nuevo programa académico de la Especialidad en Geriatría de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de Ciencias de la Salud y para ser impartido en el Antiguo Hospital Civil de Guadalajara "Fray Antonio Alcalde", en el Hospital Valentín Gómez Farías del ISSSTE, en el Hospital General de Occidente de la Secretaría de Salud Jalisco, y en el Hospital General Regional de Zona No. 46 del IMSS, así como en las unidades hospitalarias que cuenten con el perfil para el desarrollo del programa y sean reconocidas como sedes del mismo por el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2011 A.
- 4. Que con dictamen número I/2021/565, de fecha 12 de julio de 2021, en sesión extraordinaria del 11 de noviembre de 2021, el H. Consejo General Universitario aprobó el nuevo programa académico de la Especialidad en Geriatría, de la Red Universitaria, teniendo como sede el Centro Universitario de Ciencias de la Salud y para ser impartida en el Hospital Civil de Guadalajara "Fray Antonio Alcalde", en el Hospital General de Occidente de la Secretaría de Salud Jalisco, en el Hospital Regional "Dr. Valentín Gómez Farías" del ISSSTE, en el Hospital General Regional No. 45, en el Hospital General Regional No. 45, en el Hospital General de Zona No. 89 del Estado de Jalisco, en la Unidad Médica de Alta Especialidad Traumatología, Ortopedia y Rehabilitación "Dr. Victorio de la Fuente Narváez" de la Ciudad de México todos del IMSS, y en las unidades hospitalarias que cuenten con el perfil para el desarrollo del programa y sean reconocidas como sedes del mismo por el Centro Universitario de Clencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2021 A.

Pógino 1 de 7

Av. Juárez No. 976, Edificio de la Rectoría General, Piso 5, Colonia Centro C.P. 44100

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITANO Guadalajara, Jalisco. México. Tel. [52] 333134 2222, Exts. 12428, 12243, 12420 y 12457 Tel. directo 333134 2243

www.hcgu.udg.prx

www.ncg



CONSEIO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021 Dictamen Núm. I/2025/118

- 5. Que la Universidad de Guadalajara (en adelante UdeG) es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios, cuyo fin es impartir educación media superior y superior, así como coadyuvar al desarrollo de la cultura en la Entidad, y por ende formar y actualizar los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiera el desarrollo socioeconómico del Estado, así como realizar los programas de docencia de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3o. de la Constitución Federal.
- 6. Que, en el cumplimiento de sus fines, la UdeG está comprometida a contribuir con base en los resultados de su quehacer académico al progreso del pueblo mexicano y jalisciense; y al estudio y solución de sus problemas.
- 7. Que la institución cuenta con solidez académica y científica en el ámbito de las ciencias de la salud, su cuerpo de profesores e investigadores altamente especializados y prestigiosos tanto en el país como en el extranjero, cuyos logros han sido reconocidos en diversos foros y han concretado aportes y soluciones a los problemas de salud de la entidad.
- 8. Que la geriatría es una especialidad médica que se enfoca en el cuidado de la salud de las personas adultas mayores de 60 años. Su objetivo es mejorar la calidad de vida de este grupo poblacional, abordando de manera integral sus problemas médicos, sociales, psicológicos y funcionales, teniendo un enfoque global e interdisciplinario.
- 9. Que la geriatría como campo de estudio y especialidad médica ha evolucionado a lo largo de los siglos, pero fue en el siglo XX cuando realmente se consolidó como una disciplina médica especializada en el cuidado de la población mayor.
- 10. Que el objetivo de la Especialidad Médica es formar geriatras con competencias profesionales, técnico-instrumentales y socioculturales para resolver los diferentes problemas de los adultos mayores que requieren atención propia de la especialidad; con capacidad para generar y comunicar conocimientos y habilidades científico-tecnológicos, con valores éticos y morales; cumpliendo con la normatividad aplicable vigente, estableciendo liderazgo en la región occidente del país en la atención de pacientes que requieran tratamientos propios de la especialidad.
- 11. Que existe una necesidad creciente de atención especializada para los adultos mayores debido al envejecimiento de la población y el aumento de enfermedades crónicas. La capacidad del sistema de salud debe ser adecuada para enfrentar estos desafíos, con un enfoque en la formación de profesionales y la integración de servicios.
- 12. Que en México es una especialidad médica que se ha visto cada vez más demandada debido a los cambios en la estructura demográfica y las condiciones socioeconómicas del país. En las últimas décadas, el país ha experimentado un envejecimlento poblacional acelerado, impulsado principalmente por el aumento en la esperanza de vida, la disminución de la tasa de natalidad y los avances en la medicina.

Página 2 de 7 Av. Juárez No. 976, Edifício de la Rectoría General, Piso 5, Colonia Centro C.P. 44100 AV. Juarez No. 970, Edificio de la Rectoria General, 1.33 5. Guadalajara, Jalisco. México. Tel. [52] 333134 2222, Exts. 12428, 12243, 12420 (12457 Tel. directo 333134 2243

www.hcgu.udg.mx

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA



Consejo General Universitario

Exp.021 Dictamen Núm. l/2025/118

- 13. Que la formación de geriatras en México es crucial para garantizar que la atención médica de los adultos mayores sea adecuada, integral y de calidad. Este proceso de formación debe ir acompañado de una serie de medidas para asegurar que la especialidad esté suficientemente representada en el sistema de salud.
- 14. Que el Hospital General de la Zona No. 110 del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), Delegación Estatal Jalisco, pertenece al segundo nivel de atención médica del IMSS, el cual se encuentra ubicado en la zona de Oblatos en el Municipio de Guadalajara, Jalisco, México. Con más de 20 años de servicios médicos de atención de segundo nivel, año con año se brinda servicio médico a más de 476 mil derechohabientes.
- 15. Que el Hospital General de la Zona No. 110 del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), Delegación Estatal Jalisco, cuenta con las instalaciones suficientes y en buenas condiciones para la prestación d servicios médicos, así como el equipo médico y técnico necesario para el diagnóstico, tratamiento y operaciones, en conjunto con un equipo médico y de enfermería completo, capacitado para satisfacer las necesidades de los pacientes, así como personal administrativo, de mantenimiento, limpieza y otros servicios para garantizar el normal funcionamiento de la instalación y la atención oportuna al paciente.
- 16. Que el Centro Universitario de Tonalá (CUTonalá), como institución educativa comprometida con el desarrollo integral de sus estudiantes y la contribución al bienestar de la sociedad, debe estar a la vanguardia en la formación de profesionales en áreas críticas para la salud como lo son una de las poblaciones más vulnerables que son los adultos mayores. En este sentido, la apertura de una especialidad en Geriatría se presenta como una iniciativa crucial para abordar las crecientes necesidades en este campo, lo cual representa un reto multidimensional que requiere una combinación de recursos, coordinación interinstitucional, compromiso con la excelencia académica y la mejora continua en la atención de la salud.
- 17. Que, habiendo analizado la viabilidad y la pertinencia de ofrecer dicha especialidad en el Centro Universitario de Tonalá, en sesión celebrada el 16 de diciembre de 2024, el Colegio Departamental de Ciencias de la Salud-Enfermedad, como un proceso individual, aprobó la propuesta. En este sentido, el Consejo de la División de Ciencias de la Salud del Centro Universitario de Tonalá, en sesión del 16 de diciembre del 2024, hizo un análisis de la propuesta y aprobó plantearla al H. Consejo de Centro Universitario de Tonalá, en el marco de sus atribuciones.

18. Que la operación de la Especialidad Médica propuesta se realizará con recursos humanos de la sede hospitalaria, la cual cuenta con los recursos humanos, de equipamiento, y de infraestructura física idóneos; por lo que el Centro Universitario solo requiere dar seguimiento al cumplimiento de los programas y evaluar periódicamente a la sede.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Página 3 de 7

Av. Juárez No. 976, Edificio de la Rectoria General, Piso 5, Colonia Centro C.R. 44160 Guadalajara, Jalisco. México. Tel. [52] 333134 2222, Exts. 12428, 12243, 12420 y 12457 Tel. directo 333134 2243

www.hcgu.udg.mx

Exp.021 Dictamen Núm. 1/2025/118

- 19. Que en alineación al Plan de Desarrollo Institucional 2019-2025, Visión 2030, "Actualización a medio camino", el Plan de Desarrollo Centro Universitario de Tonalá 2019-2025, Visión 2030, Proceso de actualización, establece dentro del propósito sustantivo de "Docencia e Innovación Académica" y del programa institucional estratégico "Innovación Curricular", un proyecto encaminado al fortalecimiento de los programas educativos del Centro Universitario de Tonalá, con el objetivo de incrementar el número de programas educativos en tres alimensiones: innovación, calidad y vocación regional.
- 20. Que, para el Centro Universitario de Tonalá, la oferta educativa de la Especialidad en Geriatría representa una oportunidad para que los jóvenes se desarrollen en diferentes áreas del conocimiento, al contar con un Centro Universitario multitemático y que innova con posgrados de vanguardia. Además, contribulrá a incrementar la oferta académica de posgrado para nuestros egresados de la Carrera de Médico Cirujano y Partero. Y en un futuro se trabaje en conjunto con nuestros egresados de la Licenciatura en Gerontología para brindar una atención integral a la población de adultos mayores.
- 21. Que para que este Centro Universitario pueda ofrecer planes de estudio que se ofrecen en otro Centro Universitario de la Red Universitaria de Jalisco, es necesario contar con la aprobación del H. Consejo General Universitario, tal como lo prescribe el artículo 18 del Reglamento General de Planes de Estudios de la Universidad de Guadalajara.

En virtud de los antecedentes antes expuestos, y conforme a los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

- I. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto no. 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5 de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios formar y actualizar los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiera el desarrollo socioeconómico del Estado; organizar, realizar, formentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación media superior y superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.

Página 4 de 7

Av. Juárez No. 976, Edificio de la Rectoría General, Piso 5, Colonia Centro C.D. 44100 Guadalajara, Jalisco. México. Tel. [52] 333134 2222, Exts. 12428, 12243, 12420 y 12457 el. directo 333134 2243

www.hcgu.udg.mx

5/

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA



Consejo General Universitario

Exp.021 Dictamen Núm. 1/2025/118

- III. Que es atribución de la Universidad realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como se estipula en las fracciones III y XII del artículo 6 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
- IV. Que de acuerdo con el artículo 22 de su Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptará el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas.
- V. Que es atribución del H. Consejo General Universitario, conforme lo establece el artículo 31, fracción VI de la Ley Orgánica, y el artículo 39, fracción I del Estatuto General crear, suprimir o modificar carreras y programas de Posgrado y promover iniciativas y estrategias para poner en marcha nuevas carreras y posgrados.
- VI. Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica, el H. Consejo General Universitario funcionará en pleno o por comisiones.
- VII. Que es atribución de la Comisión Permanente de Educación conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los consejeros, del Rector General o de los titulares de los Centros Universitarios, Divisiones y Escuelas, así como proponer las medidas necesarias para el mejoramiento de los sistemas educativos, los criterios e innovaciones pedagógicas, la administración académica, así como las reformas de las que estén en vigor, conforme lo establece el artículo 85, fracciones I y IV del Estatuto General.
- VIII. Que la Comisión Permanente de Educación, tomando en cuenta las opiniones recibidas, estudiará los planes y programas presentados y emitirá el dictamen correspondiente -que deberá estar fundado y motivado- y se pondrá a consideración del H. Consejo General Universitario, según lo establece el artículo 17 del Reglamento General de Planes de Estudio de esta Universidad.
- IX. Que tal y como lo prevé el artículo 10, fracción I del Estatuto Orgánico del Centro Universitario de Tonalá, es atribución de la Comisión Permanente de Educación dictaminar sobre la pertinencia y viabilidad de las propuestas para la creación, modificación o supresión de carreras y programas de posgrado a fin de remitirlas, en su caso, al H. Consejo General Universitario.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Página 5 de 7

Av. Juárez No. 976, Edificio de la Rectoría General, Piso 5, Colonia Centro C.P. 44100 Guadalajara, Jalisco. México. Tel. [52] 333134 2222, Exts. 12428, 12243, 12420 y 12457 Tel. directo 333134 2243

www.hcgu.udg.arx

u.udg.arx

Consejo General Universitario

Exp.021 Dictamen Núm. 1/2025/118

X. Que los criterios y lineamientos para el desarrollo de posgrados, su organización y funcionamiento, y la creación y modificación de sus planes de estudio, son regulados por el Reglamento General de Posgrado de la Universidad de Guadalajara.

Por lo antes expuesto y fundado, esta Comisión Permanente de Educación tiene a bien proponer al pleno del H. Consejo General Universitario los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se abre el programa académico de la Especialidad en Geriatría de la Red Universitaria, en el Centro Universitario de Tonalá, que actualmente es sede en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, para ser impartido en el Hospital General de la Zona No. 110 del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), Delegación Estatal Jalisco, así como en las Unidades Hospitalarias que cuenten con el perfil para el desarrollo del programa y sean reconocidas como sedes del mismo por el Centro Universitario de Tonalá, a partir del ciclo escolar 2025.

SEGUNDO. Todo lo relacionado con el plan de estudios, los objetivos, el perfil de ingreso, perfil de egreso, el cupo y la periodicidad de la Especialidad, se ajustará a lo dispuesto en el dictamen número I/2021/565, de fecha 12 de julio de 2021, aprobado en la sesión extraordinaria del H. Consejo General Universitario efectuada el 11 de noviembre de 2021.

TERCERO. El costo de la matrícula anual será de acuerdo al arancel establecido por la Universidad de Guadalajara. Para abrir una promoción del programa, el máximo y el mínimo de alumnos será el número de plazas de acuerdo a lo que defina la Junta Académica de conformidad a la infraestructura, el equipo, la planta académica y su productividad, de la sede clínica con el visto bueno del jefe de enseñanza que se autorice en cada unidad hospitalaria en la que se imparta.

CUARTO. Para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio, el coordinador de la especialidad, en la sede correspondiente, propondrá anualmente el número de alumnos para intercambio y los criterios que deben establecerse en el convenio para su envío y recepción.

QUINTO. El costo de operación e implementación de este programa educativo dependen de la sede clínica que solicita el aval.



Página 6 de 7

Av. Juárez No. 976, Edificio de la Rectoría General, Piso 5, Colonia Centre C.P. 44100

Guadalajara, Jalisco. México. Tel. [52] 333134 2222, Exts. 12428, 12243, 12420 y 12457 Telxdirecto 333134 2243

www.hcgu.udg.mx

nx

SAULICCIO 353154 2245



Exp.021 Dictamen Núm. I/2025/118

SEXTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, solicítese al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

"1925-2025, Un siglo de Pensar y Trabajar"

Guadalajara, Jal., 20 de marzo de 2025 Comisión Permanente de Educación

> Dr. Ricardo Villanueva Lomelí Presidente

Dr. Juan Manuel Durán Juárez

Mtra. Karla Alejandrina Planter Pérez

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Dr. Jaime Federico Andrade Villanueva

Daniel Fernando Aguillar Kotsiras Ralis

Miro. Guillermo Arturo Sómez Mata Secretario de Actas y Acuerdos